



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2021-00636-00.
DEMANDANTE: ENERGY BUSINESS SAS. Nit: 900.432.576-9.
DEMANDADO: BAJO CERO SAS. Nit: 800.237.824-2.

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que tenga depositados a cualquier título la sociedad demandada BAJO CERO SAS. Nit: 800.237.824-2, en los siguientes Bancos de la ciudad: BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA y BANCO BBVA. Límitese este embargo hasta la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M. L. (\$74.784.354.00). Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

FRSB

Oficio No. 0587.

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

c4257b3ecb1a8c3af031fdb7d2855812765938ee76846dec11426957b7fbaab

Documento generado en 10/11/2021 05:09:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>